



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-114316342-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-114316342-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A. solicita la rectificación de los errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 7975/2021 (DI-2021-7975-APN-ANMAT#MS) por la cual se autorizó para la especialidad medicinal RYZODEG®/Insulina degludec/Insulina aspártica, inscrita bajo el Certificado N°: 57.589.

Que por error se omitió la inclusión del Proyecto de RÓTULOS: hojas 38 y 39 del archivo embebido en IF-2021-115075834-APN-DGA#ANMAT (Orden 3), del EX-2021-114316342-APN-DGA#ANMAT.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del *Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.*

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Rectifícase la Disposición DI-2021-7975-APN-ANMAT#MS, que por error se omitió la inclusión del Proyecto de RÓTULOS el cual quedara redactado de la siguiente manera: “IF-2021-119714299-APN-DECBR#ANMAT”.

ARTICULO 2º. – Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2021-114316342-APN-DGA#ANMAT

rl